



Reglamento del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas 2023-2024

(en adelante, el “Reglamento” o las “Reglas Oficiales”)

NO HAY NECESIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TAMPOCO AUMENTARÁ SU PROBABILIDAD DE GANAR. EL PROGRAMA FEDEX PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS ES PATROCINADO POR FEDERAL EXPRESS CORPORATION.

EL PROGRAMA FEDEX PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2023-24 ESTA DIRIGIDO A PERSONAS JURÍDICAS COMO SOCIEDADES MERCANTILES Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEBIDAMENTE REGISTRADAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

(en adelante, los “Participantes”).

EL PRESENTE REGLAMENTO ESTABLECE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN EL “PROGRAMA FEDEX PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS 2023-24”

1. PATROCINADOR

1.1. El presente Reglamento regula la participación en el programa denominado “Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas 2023-24” (en adelante, el “Programa”). El Programa es organizado por FEDERAL EXPRESS CORPORATION, organizada según las leyes del Estado de Delaware, de los EE. UU, con oficinas en 701 Waterford Way, Miami, Florida 33126, Suite 1000, en adelante, se denominará indistintamente como el “Patrocinador” o el “Organizador”.

2. OBJETO

2.1. El programa denominado “Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas 2023-24”, consiste en la premiación de cinco (5) Participantes, a elección del Patrocinador, con base en criterios de calificación y demás disposiciones contenidas en el presente Reglamento. El presente Programa no requiere la compra o contratación de servicios del Patrocinador para poder participar o aumentar las posibilidades de ganar los premios que más adelante se detallarán.

3. DEFINICIONES

3.1. “**Ciudadano**”: se refiere al guatemalteco, mayor de dieciocho años de edad.

3.2. “**Residente**”: se refiere a la persona individual que cuenta con estatus de residente temporal o permanente. Se entiende por residente temporal, aquella persona extranjera que el Instituto Guatemalteco de Migración le extiende un documento que lo reconoce como residente temporal, de conformidad con la ley guatemalteca. Se entiende por residente permanente, aquella persona extranjera que, además de cumplir con otros requisitos legales, desea adquirir domicilio en el país, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la ley.

3.3. “**Micro**” y/o “**Microempresa**”: se refiere a aquella sociedad o Empresa mercantil que cuenta con un máximo de diez (10) trabajadores y, cuyas ventas anuales ascienden a un máximo de ciento noventa (190) Salarios Mínimos No Agrícolas, equivalentes a quinientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q.562,255.60).

- 3.4. “Salario Mínimo No Agrícola”:** se refiere al salario mínimo fijado para las actividades no agrícolas, calculado de forma mensual, el cual asciende a la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y nueve quetzales con veinticuatro centavos (2,959.24), de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 278-2021 del Presidente de la República de Guatemala.
- 3.5. “Pequeña” y/o “Pequeña Empresa”:** se refiere a aquella sociedad o Empresa mercantil que cuenta con once (11) a ochenta (80) trabajadores, y cuyas ventas anuales ascienden desde ciento noventa (190) Salarios Mínimos No Agrícolas hasta un máximo de tres mil setecientos (3,700) Salarios Mínimos No Agrícolas, equivalentes a diez millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho quetzales (Q.10,949,188.00).
- 3.6. “Empresa Grande”:** se refiere a aquella sociedad o Empresa mercantil que supere los parámetros establecidos para la consideración de una Microempresa y Pequeña Empresa.
- 3.7. “Persona Jurídica”:** se refiere a las sociedades, consorcios y cualesquiera otras, organizadas bajo forma mercantil y debidamente constituidas bajo las leyes de la República con fines lucrativos.
- 3.8. “Persona Física” y/o “Persona Individual”:** todo ser humano individualmente comprendido, susceptible de ser sujeto de derechos y obligaciones.
- 3.9. “Empresa”:** se refiere a una empresa mercantil o establecimiento comercial, debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República.
- 3.10. “Hacker”:** se refiere a a personas con grandes conocimientos en informática y telecomunicaciones que son empleados con objetivos personales con fines de lucro, el cual puede o no ser maligno o ilegal.
- 3.11. “Caza Promociones”:** se refiere a todo aquel participante que actúa solo o conjuntamente con recursos económicos, materiales o informativos de forma desleal frente a los otros Participantes para obtener el beneficio del Programa incluyendo los mecanismos que sean poco éticos, morales o incluso ilegales, como crear perfiles falsos para aumentar las posibilidades de ganar.
- 3.12. “Quetzales”:** se refiere a la moneda del curso legal de Guatemala.
- 3.13. “Finalista”:** se refiere a las Micro y/o Pequeñas Empresas que fueron preseleccionadas por el Patrocinador, de las cuales el Patrocinador elegirá a los diez Ganadores.
- 3.14. “Ganador”:** se refiere a la Micro y/o Pequeña Empresa que fue elegida por el Patrocinador, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas, para obtener los Premios detallados en el presente Reglamento.
- 3.15. “FedEx”:** se refiere a Federal Express Corporation, con domicilio social en Estados Unidos de America, y con oficinas en 701 Waterford Way, Miami, Florida 33126, Suite 1000
- 3.16. “Cuenta de Fedex”:** se refiere a una cuenta activa y vigente como cliente de los servicios de FedEx.
- 3.17. “Jurado”:** Panel de jueces que participaran remotamente desde afuera de la República de Guatemala para seleccionar a los ganadores del presente programa.
- 3.18. “Premio”:** se refiere a la recompensa, galardón o remuneración que se le otorga a cada Ganador, de acuerdo con lo detallado en la sección 6 del presente Reglamento.

4. CRONOGRAMA DEL PROGRAMA:

4.1 El Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas (“Programa”) comienza **el día 18 de septiembre de 2023, a las 12:00 AM AST** de horario oficial de Guatemala y finaliza con el anuncio de los Participantes ganadores (en adelante, “Ganador o Ganadores”), **el 4 de marzo de 2024**. El programa está compuesto por las fases descritas en el cuadro siguiente:

Fase	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización
Periodo de Registro	12:00 AM AST del 18 de septiembre de 2023	11:59 PM AST del 20 de diciembre de 2023
Periodo de evaluación para seleccionar los quince (15) Finalistas	21 de diciembre de 2023	31 de enero de 2024
Anuncio de los quince (15) Finalistas*	1 de febrero de 2024	
Periodo de evaluación para seleccionar los cinco (5) Ganadores	2 de febrero de 2024	3 de marzo de 2024
Anuncio de los cinco (5) Ganadores	4 de marzo de 2024	

*El Patrocinador anunciará los quince (15) Finalistas (en adelante, “Finalista o Finalistas”) en la página web del Programa fedex.com/programafedex/gt (“Página del Programa”), **el 1 de febrero de 2024**. Adicionalmente, los Finalistas serán notificados por correo electrónico. El Patrocinador anunciará los Ganadores el **4 de marzo de 2024**, en la página del Programa.

5. ELEGIBILIDAD:

5.1. Podrán participar en el Programa:

- (a) Residentes y ciudadanos de la República de Guatemala, que sean propietarios independientes de una Micro o Pequeña Empresa con fines de lucro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con un mínimo de seis (6) meses de actividad ininterrumpida.
- (b) Personas Físicas que tengan un mínimo de doce (12) meses de actividad económica demostrable, registrados ante las autoridades correspondientes, en caso sea aplicable.
- (c) Personas Jurídicas, que cumplan con los parámetros establecidos para las Micro y Pequeñas Empresas.

5.2. **Microempresa:** es aquella sociedad o empresa mercantil que cuenta con un máximo de diez (10) trabajadores y, cuyas ventas anuales ascienden a un máximo de ciento noventa (190) Salarios Mínimos No Agrícolas, equivalentes a quinientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco quetzales con sesenta centavos (Q.562,255.60).

5.3. **Pequeña Empresa:** es aquella sociedad o empresa mercantil que cuenta con once (11) a ochenta (80) trabajadores, y cuyas ventas anuales ascienden desde ciento noventa (190) Salarios Mínimos No Agrícolas hasta un máximo de tres mil setecientos (3,700) Salarios

Mínimos No Agrícolas, equivalentes a diez millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho quetzales (Q.10,949,188.00).

5.4. Las que superen estos parámetros son consideradas empresas mediana o grandes correspondientemente y por ende no cumplen con los requisitos de elegibilidad de este Programa.

5.5. El Patrocinador determinará, a su sola discreción y de acuerdo con las Reglas anteriores, si una Empresa puede continuar participando en el Programa. En caso algún Participante no cumpliera con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta sección, no podrá ser elegido como Finalista ni como Ganador. Las decisiones del Patrocinador con respecto a la elegibilidad y todos los demás aspectos del Programa son definitivas y vinculantes, y no están sujetas a ningún tipo de apelación por parte de ninguno de los negocios que participan en el Programa.

5.6. El Patrocinador, su controlador y compañías afiliadas, y cada uno de sus respectivos ejecutivos, directores, funcionarios, agentes y personas encargadas del desarrollo, producción o distribución de los materiales de este Programa (colectivamente, "Equipo del Programa") y los parientes dentro de los grados de ley de cada uno y/o de las personas viviendo en el mismo lugar de habitación de cada uno de esos individuos (siendo parientes o no) no son elegibles para participar en el Programa. El Programa está sujeto a todas las leyes nacionales y reglamentaciones estatales y municipales, además de ser nulo en todas las localidades donde sea prohibido por ley.

5.7. Adicionalmente, **no podrán participar las personas que se describen a continuación, en cuyo caso serán descalificados:**

- (a) Ningún empleado o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de FedEx o de su subsidiaria en Guatemala FEDEX TRANSPORTES EXPRESOS (GUATEMALA) LIMITADA., empleados y/o propietarios de los Centros Autorizados de Envío FedEx (FASC), Operadores de Servicio FedEx (comercializadores), y/o sus sociedades controladoras, subsidiarias, afiliadas y/o partes relacionadas podrán participar en la Programa.
- (b) Los empleados o funcionarios de los proveedores y/o colaboradores de FedEx y/o agencias involucradas en la planeación, desarrollo u organización del Programa. Los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, cónyuges, concubinos, concubinarios o similares de cualquiera de los anteriores.
- (c) Hackers
- (d) Caza Promociones
- (e) Empleados del estado o funcionarios, electos o designados, del gobierno central y/o municipal.

5.8. Cualquier intento o ejecución de aplicación de programas o sistemas que pretendan atacar o vulnerar el Programa, podrá ser perseguido con las acciones legales pertinentes que a criterio del Patrocinador sean suficientes y acarrea la inmediata descalificación y anulación de participación del participante que incurra en tal conducta. Cualquier Hacker y/o Caza Promociones detectado será descalificado automáticamente.

5.9. Quedará inmediatamente descalificado aquel participante que, a juicio del Patrocinador, actúe con falsedad o contrario a las disposiciones contenidas en este Reglamento o contrario a la ley.

5.10. Toda decisión del Patrocinador será inapelable, definitiva y sin posibilidad de reconsideración.

6. PREMIOS:

6.1. El programa tendrá cinco (5) Ganadores los cuales recibirán los siguientes premios de acuerdo con el lugar en el cual clasifiquen:

- (a) Primer lugar: un (1) premio de **veinte cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$25,000.00)** o su equivalente en Quetzales a la hora de la entrega del premio depositado en la cuenta bancaria de la empresa ganadora.
- (b) Segundo lugar: un (1) premio de **veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00)** o su equivalente Quetzales a la hora de la entrega del premio depositado en la cuenta bancaria de la empresa ganadora.
- (c) Tercer lugar: un (1) premio de **dieciséis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00)** o su equivalente en Quetzales a la hora de la entrega del premio depositado en la cuenta bancaria de la empresa ganadora.
- (d) Cuarto lugar: un (1) premio de **trece mil dólares de los Estados Unidos de América (\$13,000.00)** o su equivalente en Quetzales a la hora de la entrega del premio depositado en la cuenta bancaria de la empresa ganadora.
- (e) Quinto lugar: un (1) premio de **diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00)** o su equivalente en Quetzales a la hora de la entrega del premio depositado en la cuenta bancaria de la empresa ganadora.

6.2. Por otra parte, FedEx otorgará un descuento especial para los “Top 15 Finalistas”:

- (a) Un 50% de descuento sobre los precios de lista de FedEx Express, en los servicios internacionales disponibles en la República de Guatemala. El descuento no puede ser combinado con otros descuentos o promociones, tampoco aplica para recargos, impuestos, aranceles y servicios adicionales.
- (b) El descuento tendrá una vigencia de 12 meses.
- (c) Los Participantes con Cuenta de FedEx que ya tengan descuentos aplicados, se le aplicará el descuento mayor.
- (d) Los Participantes que no tengan una Cuenta de FedEx, se les dará la oportunidad de abrir una Cuenta de FedEx con tarjeta de crédito y el descuento será aplicado por el tiempo definido. Los finalistas aceptan que abrir una Cuenta de FedEx conlleva un proceso y tiene unos términos y condiciones propios
- (e) Solo aplica para cuentas en la República de Guatemala

7. CÓMO REGISTRARSE:

7.1. Para registrarse en el Programa, los Participantes son invitados a acceder a la página del Programa en www.fedex.com/programafedex/gt y registrarse **entre el 18 de septiembre de 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023**. No es necesario poseer una Cuenta de FedEx para entrar al Programa.

7.2. Cada Participante deberá presentar al Patrocinador, por medio de la Página del Programa, la siguiente información:

(a) **General**

a.1. Información del Negocio:

- i. Nombre de la Persona Jurídica (razón o denominación social)
- ii. Nombre comercial o nombre de la Empresa
- iii. Número de Identificación Tributaria
- iv. Dirección de la empresa
- v. Departamento
- vi. Municipio
- vii. Tipo de Negocio
- viii. Número de empleados en planilla
- ix. Declaración de que la empresa no se trata de una franquicia u organización sin fines de lucro

a.2. Documentos de respaldo que deben cargarse durante el registro, en formato

PDF

- i. Documento Personal de Identificación del representante legal de la Persona Jurídica, del propietario de la Empresa o de la Persona Física que está participando.
- ii. Constancia de Inscripción y Actualización de Datos al Registro Tributario Unificado (RTU)
- iii. Copia de la Patente de Comercio de Sociedad, en caso aplique
- iv. Copia de la Patente de Comercio de Empresa, en caso aplique.
- v. Planillas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en caso aplique, para comprobar si cumple con los parámetros de Micro o Pequeña Empresa.
- vi. Certificación contable de las ventas del último año de la Empresa, para comprobar si cumple con los parámetros de Micro o Pequeña Empresa.

Los documentos deben estar vigentes al momento de enviarlos y mantener su vigencia durante el Programa. Las Personas Físicas deben proveer todos los documentos solicitados, a excepción de la Patente de Comercio de Sociedad que solo aplica para las Personas Jurídicas.

a.3. Información Personal del representante legal de la Persona Jurídica, propietario de la Empresa y/o Persona Jurídica

- i. Nombres y apellidos
- ii. Correo electrónico
- iii. Cargo en la Empresa

- iv. Indicar que el representante legal/socio/dueño tiene por lo menos 18 años de edad, si es aplicable, y declarar conformidad con la Política de Privacidad de fedex.com.
- v. Indicar si el Participante está de acuerdo en recibir e-mails del Patrocinador relacionados al Programa.

a.4. Páginas de la Empresa

- i. Página Web de la Empresa (En caso de no poseer página web de la empresa se podrá indicar cualquiera de las opciones debajo)
- ii. Facebook de la Empresa (opcional)
- iii. Twitter de la Empresa (opcional)
- iv. Canal de YouTube de la Empresa (opcional)
- v. LinkedIn de la Empresa (opcional)
- vi. Instagram de la Empresa (opcional)

a.5. Descripción del negocio

- i. Describir la Empresa, los productos que vende y/o los servicios que ofrece. (140 caracteres)

a.6 Historia del negocio

- i. Describir la historia de la Empresa (¿Cuál fue la inspiración para comenzar el negocio? ¿Cuál es el factor diferencial de la Empresa y cómo eso impacta lo personal? ¿Cuál es la relación de la Empresa con la comunidad o el medio ambiente?) (500 caracteres)

a.7. Planes para su negocio

- i. ¿Cómo utilizarías el premio del Programa FedEx para Micro y Pequeñas Empresas, para impulsar significativamente el crecimiento de tu empresa y llevarla a un nuevo nivel de éxito? (500 caracteres)

(b) **Foto y Video**

b.1. En su postulación, cada Participante deberá cargar una imagen del logo de la Empresa o negocio, en un tamaño máximo de 7 MB, en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif

b.2. Adicionalmente, cada Participante deberá cargar hasta un máximo de 3 fotos que representen a la Empresa o negocio.

b.3. Opcionalmente, los Participantes podrán complementar su postulación con un video que muestre los productos o servicios que ofrece, el proceso de producción, el canal de ventas, y toda aquella información o historias de clientes que puedan evidenciar el foco de su negocio. La duración del video no deberá exceder los sesenta (60) segundos y deberá estar disponible en YouTube o Vimeo para su visualización. Este video es distinto del video que se menciona en la *Sección 8* más adelante, y que los 15 Finalistas tendrán que preparar para continuar su participación. El Patrocinador enviará las instrucciones al correo electrónico proporcionado en el registro.

b.4. Todos los registros están sujetos a la aprobación del Patrocinador, a criterio exclusivo del Patrocinador. Una vez que sean aprobados, los registros serán publicados en la sección Galería, en la página web dedicada al Programa y los Participantes recibirán un correo electrónico con un enlace de su página en la sección Galería. Los Participantes recibirán un correo electrónico durante el plazo de cuatro (4) días hábiles, a partir de la fecha de registro, comunicando si su participación fue aprobada o rechazada.

b.5. En la sección Galería, los siguientes datos serán públicos:

- ii. Nombre de la empresa (razón social)
- iii. Departamento y municipio
- iv. Redes sociales, página web y video de participación
- v. Logo e imágenes de productos/servicios
- vi. Respuestas a las preguntas de: descripción de negocio, historia del negocio y planes para su negocio

b.6. Es importante que *evite cargar imágenes de los documentos* en los espacios destinados para “logo e imágenes de productos/servicio” ya que los mismos se publicarán.

b.7. El registro al Programa constituye el consentimiento pleno e integral del Participante para la publicación de su nombre, información de la empresa/negocio (incluyendo razón social) y del registro presentado, incluyendo las imágenes digitales, el video, las fotos e imágenes capturadas por FedEx en eventos organizados por FedEx como parte del Programa, en cualquier medio, para cualquier fin, sea comercial o promocional (incluyendo, Internet sin limitación), sin que lo anterior genere un derecho a cualquier tipo de compensación o pago.

b.8. Al entrar al Programa y proporcionar una dirección de correo electrónico, cada Participante concede permiso al Patrocinador para recibir correos electrónicos relacionados al Programa, incluyendo, a modo meramente enunciativo, notificaciones sobre los Finalistas, Ganadores y correos de acompañamiento, con el fin de recolectar opiniones sobre el Programa, para ser utilizadas en el planeamiento y preparación de Programas futuros.

7.3. El Límite de un registro es de una (1) por Participante (Persona Jurídica o Persona Física).

8. IMÁGENES DIGITALES Y CRITERIOS DEL VIDEO:

8.1. Las imágenes digitales y el logo de la Empresa o negocio deben estar en uno de los siguientes formatos: .jpg, .png o .gif. Cada imagen digital (incluyendo el logo de la empresa/negocio) no debe exceder 7 MB. El video opcional debe ser publicado YouTube o Vimeo y el link para compartirlo debe informarse en el perfil del Participante, durante su registro. Este video no debe exceder sesenta (60) segundos de duración.

8.2. En el caso de que cualquier imagen digital o el video contenga cualquier material o elemento que no sea de la propiedad del Participante y/o están sujetos a derechos de terceros, y/o cualquier persona que aparezca en las imágenes, el Participante es el responsable de obtener, antes de incluir la imagen a un video, todas las autorizaciones y

consentimientos necesarios que permitan la publicación y el uso de la imagen o video de la forma prevista en este Reglamento, sin compensación o pago alguno por este concepto. Si cualquier persona que aparezca, en cualquier fotografía o video, fuera menor de edad, la autorización de los padres o de un responsable legal es necesaria para su divulgación.

8.3. En el caso de las imágenes o videos profesionales, el Participante será el responsable de obtener el permiso de uso por parte del fotógrafo y/o camarógrafo respectivo para la reproducción, distribución y creación de material derivado de las imágenes, para relacionarlas con el Programa y para la promoción del mismo.

8.4. **Cada Participante deberá proporcionar las autorizaciones firmadas de todas las personas que aparezcan en las fotografías o videos enviados, dentro de siete 7 días calendario desde recibida la solicitud del Patrocinador, autorizando al Patrocinador para utilizar el material. La incapacidad de proveer esas autorizaciones, dentro del plazo estipulado, resultará en la descalificación del Programa.**

9. PERIODO DE EVALUACIÓN PARA ELEGIR A LOS TOP 15 FINALISTAS:

9.1. El período de evaluación iniciará el 21 de diciembre de 2023 y finalizará el 31 de enero de 2024. Durante el periodo de evaluación, todos los Participantes con registro aprobado serán calificados por el Patrocinador con el objetivo de crear el grupo de los Top 15 Finalistas.

9.2. El Patrocinador considerará los siguientes criterios para elegir los Top 15 Finalistas:

- (a) Historia de la compañía, convincente, atractiva, inspiradora;
- (b) Cómo el Participante pretende usar el dinero de la premiación, claridad del uso para crecer/mejorar;
- (c) Alineación con la marca FedEx;
- (d) Responsabilidad social; contribución activa de la compañía en el desarrollo económico y/o ambiental en la comunidad;
- (e) Capacidad de comunicación para ser embajador del programa;
- (f) Uso de las redes sociales para generar interés a la marca del Participante, incluyendo uso de imágenes/videos, interacción, humor, coherencia, creatividad.

9.3. Se considerarán diferenciales de los Participantes los siguientes elementos:

- (g) Producto creativo e innovador, único;
- (h) Negocio con atractivo sostenible y/o amigable con el medio ambiente; impacto positivo para la comunidad.

9.4. El Patrocinador anunciará los Top 15 Finalistas el día **1 de febrero de 2024**.

9.5. Los Top 15 Finalistas serán notificadas a través del correo electrónico proporcionado en el formulario de registro.

10. PERÍODO DE EVALUACIÓN DE LOS GANADORES

- 10.1. El Período de Evaluación de los Ganadores inicia el 1 de febrero de 2024 y terminará el 3 de marzo de 2024.
- 10.2. El Jurado evaluará a los Top 15 Finalistas para determinar los Ganadores del Programa. Para eso, el Patrocinador solicitará que los Participantes envíen un nuevo video que deberá ser dirigido al Jurado del Programa, y que argumente el motivo por el cual considera que su proyecto es el más destacado entre los otros finalistas y por qué debiese ser uno de los cinco (5) Ganadores. El video deberá tener una duración de sesenta (60) segundos, y deberá ser enviado al Patrocinador en un plazo de dos (2) días contados desde que el Participante reciba la notificación de su clasificación como finalistas. No se darán extensiones ni se harán excepciones, el Patrocinador descalificará a los finalistas que no envíen el video en el tiempo estipulado y procederá a elegir finalistas alternos.
- 10.3. El Patrocinador contactará a los Ganadores antes del anuncio oficial a través de sblac@fedex.com, los Ganadores deberán mantener la información estrictamente confidencial hasta después de que se haga el anuncio oficial por parte del Patrocinador, sujetos a la sanción de quedar descalificados, y por tanto de perder el premio, en caso de una infracción comprobada de la obligación de confidencialidad.
- 10.4. Los Ganadores serán anunciados el **4 de marzo de 2024**. Los 5 Ganadores recibirán un correo electrónico desde sblac@fedex.com al correo proporcionado durante el registro, comunicando que son Ganadores. Los Ganadores tienen 2 días hábiles contados a partir del envío del correo por parte del Patrocinador para reclamar el premio. Igualmente, se hará un total de dos (2) llamadas al número de teléfono proporcionado en el formulario de registro. Vencido el plazo, el Participante será descalificado y el premio será asignado al finalista que haya quedado en el lugar inmediato inferior y así sucesivamente hasta que queden los 5 Ganadores.

Los 5 Ganadores podrán ser destacados en la página de Facebook de FedEx, y/o en fedex.com/programafedex/gt. Cada Participante o Ganador está obligado a presentar documentos, comprobantes, recibos y evidencias reglamentarias. Durante el registro, todos los participantes deben proveer los documentos mencionados en la Sección 7. De no proveerlos, serán descalificados.

- 10.5. Cada Participante, mediante su registro en el Programa, autoriza al Patrocinador para auditar los ítems mencionados anteriormente.

11. PREMIACIÓN Y OBLIGACIONES FISCALES:

- 11.1. Los Premios no son transferibles. Todos los detalles de cualquier premio no especificado en este documento serán determinados solamente por el Patrocinador. Al participar en el Programa y/o aceptar el Premio, cada Ganador confirma estar de acuerdo con el Reglamento.
- 11.2. Límite de **un** premio **por** Participante. Todos los demás gastos relacionados con la aceptación de un Premio, incluyendo, a título meramente enunciativo y cualquier otro

gasto no especificado en este documento corren por exclusiva de cada Ganador. Cualquier impuesto o responsabilidad fiscal que se genere con motivo de cualquier premio, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador.

- 11.3. Las Condiciones del premio pueden ser agregadas o modificadas por el Patrocinador, a su exclusivo criterio. Por el solo hecho de aceptar el Premio el Ganador otorga al Patrocinador autorización para utilizar el nombre, fotografías, información ofrecida en la inscripción e información biográfica, para fines publicitarios, promocionales o comerciales, incluyendo, entre otros, anuncios en línea, en el comercio y en todos los medios de comunicación a nivel mundial, sin límite de plazos, medios o territorios, o necesidad de compensación adicional. Asimismo, la transferencia solo se realizará a la cuenta bancaria en dólares americanos o su equivalente en quetzales (GTQ) de la Persona Jurídica o Persona Física ganadora. La cuenta debe estar a nombre de la Persona Jurídica o Persona Física .
- 11.4. Un Ganador puede renunciar a su derecho de recibir el premio. El premio es, sin embargo, intransferible. Se les solicitará a los Ganadores, de acuerdo con las instrucciones del Patrocinador, completar y firmar (i) una declaración de elegibilidad que indique que el Ganador ha cumplido con el Reglamento, y (ii) un descargo de responsabilidad y uso de imagen para publicidad. En tanto el Ganador no firme y devuelva cualquiera de estos documentos o no cumpliera con cualquiera de los términos o condiciones de este Reglamento, el Ganador podrá ser descalificado, o podrá perder su Premio, y, a criterio del Patrocinador, el Premio podrá ser transferido a otro Participante. Todo Premio que no sea reclamado por un Ganador o transferido a otro Participante, de acuerdo con el Reglamento, permanecerá como propiedad del Patrocinador.

12. DESCALIFICACIÓN:

- 12.1. El Patrocinador determinará, a su exclusivo criterio, si algún Participante ha infringido cualquier prohibición contenida en este Reglamento o si debe ser descalificado por cualquier otra razón. En estas condiciones, el Patrocinador quedará liberado de la obligación de entregar el Premio al Participante. El Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, descalificar cualquier participante que intente adulterar el proceso de registro al Programa; que infrinja este Reglamento; o que actúe de manera inapropiada, perturbadora, con la intención de irritar, abusar, amenazar o asediar a cualquier otra persona.
- 12.2. Los registros enviados deben ser consistentes con la Misión, Estrategia y Valores de FedEx y el Patrocinador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de rechazar y/o descalificar cualquier registro que contenga material que el Patrocinador considere obsceno, difamatorio, profano, ofensivo, pornográfico, libidinoso, falso, engañoso, o de otro modo incompatible con sus líneas editoriales, las expectativas del público, reputación, o que el Patrocinador considere que pueda violar cualquier regulación aplicable, los derechos de terceros o pueda generar para el Programa, el Patrocinador, sus anunciantes, clientes o proveedores una controversia, publicidad negativa, burla o ridiculización.

12.3. Como condición de los registros, el Patrocinador se reserva el derecho de realizar una verificación de antecedentes sobre cualquier posible finalista y/o ganador, y se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier participante sobre la base de (i) tal verificación de antecedentes, o (ii) cuando considere que adjudicar un Premio a determinado Participante pueda influir negativamente en la imagen y/o reputación del Patrocinador.

13. AUTORIZACIÓN GENERAL Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

13.1. Al registrarse en el Programa, cada Participante libera y exonera al Patrocinador, su Matriz, sociedades relacionadas, sus asesores, directores, funcionarios, representantes y agentes contra cualquier reclamo, costos, lesiones, pérdidas o daños de cualquier especie derivados de, o relacionados con el Programa o la admisión, la posesión, el uso o falla en cualquier Premio (incluyendo, entre otros, reclamos, costos, lesiones, pérdidas o daños relacionados a lesiones personales, muerte, daños, pérdida o destrucción de propiedad, derechos de publicidad, privacidad o difamación). La responsabilidad del Patrocinador se limita única y exclusivamente a entregar los Premios a las Personas Jurídicas y Personas Físicas que se elijan como Ganadoras. Bajo ningún concepto será responsable el Patrocinador del uso y disposición que haga el Ganador con el Premio. El Patrocinador no se hace responsable de ninguna información incorrecta o imprecisa, originada por un error técnico, humano, o de cualquier otra forma que pueda ocurrir en el procedimiento de registros de este Programa o durante el transcurso del mismo. El Patrocinador no se hace responsable por errores de escritura, impresión o cualquier otro error en este Reglamento, o en cualquier otro material relacionado al Programa.

13.2. Si por alguna razón, el Programa no pudiese continuar como ha sido presentado en este Reglamento, incluyendo, a modo meramente enunciativo, fraudes, virus, “bugs”, “malwares”, adulteración, intervención no autorizada, limitaciones o fallas técnicas, error humano, error en general o cualquier otra causa que, según la opinión exclusiva del Patrocinador, pueda comprometer, socavar, corromper, afectar la seguridad, integridad, justicia, administración o conducta adecuada de este Programa, el Patrocinador se reserva el derecho de, a su exclusivo criterio, cancelar, terminar, modificar, prorrogar, ampliar o suspender el Programa, en cualquier momento y sin aviso previo.

13.3. En el caso de que una decisión de autoridad competente considere cualquier disposición del Programa y/o del Reglamento como inválida, inviable o nula por cualquier razón, cada Participante acepta que, dentro del marco permitido por la regulación aplicable: (i) todas las disputas y reclamos derivados de o relacionados con el Programa, serán resueltos individualmente entre las partes, sin necesidad de recurso legal alguno; y (ii) en ninguna circunstancia un Participante tendrá permitido obtener recompensa alguna, renunciando el Participante a reclamar ningún tipo de compensación al Patrocinador.

14. INTERPRETACIÓN, RENUNCIA Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

14.1. La validez, interpretación y ejecución de este Reglamento, y todos los asuntos y cuestiones relacionadas al mismo, al igual que los derechos y obligaciones de todos los Participantes y del Patrocinador, quedarán sujetos y serán interpretados de acuerdo con las leyes del estado de Florida, de los Estados Unidos de América. En el caso de que cualquier disposición de este Reglamento sea considerada inválida o inviable por parte

de un órgano jurisdiccional, dicha resolución no perjudicará la validez o factibilidad de las demás disposiciones, y este Reglamento será interpretado de acuerdo con sus términos como si la disposición inválida o inviable no hubiese sido incorporada.

Cualquier renuncia específica a cualquier obligación en los términos de este Reglamento por parte del Patrocinador, no constituye una renuncia general al Reglamento, ni a cualquier otra obligación del Participante. Cualquier controversia relacionada con este Programa deberá ser resuelta por un Tribunal Ordinario de Justicia competente, ubicado en la ciudad de Miami-Dade, Estado de Florida, de los Estados Unidos de América.

15. PUBLICACIÓN DE LOS MATERIALES

15.1. Al participar del proceso de registro de este Programa, el Participante otorga al Patrocinador, su matriz, y sociedades relacionadas, el derecho y licencia exclusiva, transferible, gratuita, irrevocable y sin límite de plazo, territorio o medio, para editar o usar, total o parcialmente, los materiales proporcionados por el Participante relacionados al Programa, para cualquier finalidad y de cualquier forma o medio (incluyendo, entre otros, Internet), que no se encuentre prohibido por la regulación aplicable, tanto conocidos como por conocer, en todo el mundo, a perpetuidad, permitiendo expresamente al Patrocinador ceder dicha licencia a terceros con la finalidad de encargar la edición o uso de los materiales proporcionados, sin aviso previo y sin obligación de compensación o pago alguno, y libre de cualquier otra responsabilidad u obligación. Cada Participante se compromete a asegurarse que sus funcionarios, asesores, voluntarios, ejecutivos y directores firmen cualquier otra licencia adicional, documento, contrato o términos de autorización adicionales que el Patrocinador pudiese requerir.

15.1. AL ENVIAR LOS MATERIALES DE REGISTRO, CADA PARTICIPANTE RECONOCE QUE LOS MATERIALES ENVIADOS Y CUALQUIER OTRO MATERIAL PRESENTADO CON OCASIÓN DE ESTE PROGRAMA, PODRÁN SER PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DEL PATROCINADOR CON FINES PUBLICITARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PARTICIPANTE. El Patrocinador se reserva el derecho de editar los materiales de registro y otros materiales proporcionados por el Participante, antes de publicarlos en su página web, a su exclusivo criterio.

16. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y PERSONAL:

16.1. Al participar en el proceso de registro de este Programa, el Participante y cada representante del Participante presta su consentimiento para la recolección, transferencia al extranjero y almacenamiento de los datos personales y comerciales entregados con motivo de este Programa. Los datos de carácter personal y comerciales son totalmente confidenciales y sobre los mismos podrá el titular de los datos ejercer en todo momento su derecho de acceso, rectificación, cancelación, eliminación y oposición. Para ello sólo tiene que dirigirse a los contactos indicados en este Reglamento. En caso de cancelación, eliminación y oposición a los datos, el participante quedará excluido del concurso y no tendrá derecho a ejercer reclamo alguno sobre los premios. Para conocer



consultar el aviso de privacidad de FedEx en la República de Guatemala, por favor seguir este enlace: <https://www.fedex.com/es-gt/privacy-policy.html>

17. LISTA DE LAS GANADORES:

17.1. Los nombres de los Ganadores podrán ser conocidos dentro de los seis (6) meses posteriores al término de este Programa, es decir, el día 4 de septiembre de 2024, en este enlace: [fedex.com/programafedex/gt](https://www.fedex.com/programafedex/gt).

18. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

18.1. El Participante de este Programa acepta desde ya los términos y condiciones establecidos en este Reglamento. Solo por el hecho de participar se entiende que dicha conducta es una manifestación de su conocimiento y conformidad con el presente Reglamento.

19. CONTACTO:

19.1. Para más información o consultas respecto de los términos y condiciones establecidos en este Reglamento, puede comunicarse a las direcciones de correo electrónico siguientes: [sblac@fedex.com], en horarios de oficina de lunes a viernes de [9am a 5pm].